

MANDAMIENTO DE PAGO No. 767503

San José de Cúcuta, miércoles, 13 de febrero de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No767503 de fecha jueves, 13 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 24 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOLANO CARPIO PEDRO-LEON, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011006610187000 ubicado en CLUB MOLINOS UR MOLINOS DEL NORTE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y cinco mil PESOS (\$45,365,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

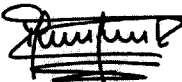
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOLANO CARPIO PEDRO-LEON, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011006610187000 por la suma de: Cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y cinco mil PESOS (\$45,365,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOLANO CARPIO PEDRO-LEON, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOLANO CARPIO PEDRO-LEON, Propietario(s) del predio No. 011006610187000 ubicado en CLUB MOLINOS UR MOLINOS DEL NORTE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
 CL 11 S 49 CENTRO CP:540010

SOLANO CARPIO PEDRO-LEON Talo
 CLUB MOLINOS UR MOLINOS DEL NORTE
 CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
 CP:540010

Descripción:
 CARTA-COPIA

OP: 132774
 6703448660

OP: 132774
 6703448660

OP: 132774
 6703448660

OP: 132774
 6703448660

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines de
 visibilizar al público
 FIJADO
 Hora: 8:00 a.m.
 Fecha: **01 AGO 2019**
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **23 AGO 2019**
 Firma Funcionario Documentación

